

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 21 DE ABRIL DE 1978

No. 18,561

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 22 de 4 de abril de 1978, por la cual se deroga en todas sus partes la Ley No. 20 de 23 de febrero de 1978.

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 16 de 4 de abril de 1978, por la cual se concede una autorización

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DEROGASE EN TODAS SUS PARTES UNA LEY

LEY No. 22
(de 4 de abril de 1978)

"POR LA CUAL SE DEROGA EN TODAS SUS PARTES LA LEY No. 20 de 23 DE FEBRERO DE 1978".

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Derógase en todas sus partes la Ley No. 20 de 23 de febrero de 1978". Por la cual se reglamentan las disposiciones de la Ley No. 23 de 23 de julio de 1977, que adiciona el Decreto Ley No. 13 de 20 de septiembre de 1965."

PARAGRAFO: Esta Ley comenzará a regir a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dado en la ciudad de Panamá a los 4 días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

JOSE OCTAVIO HUERTA
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, s.i.,
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas, s.i.
WALLACE FERGUSON

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
RUBEN DARIO PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias
JULIO SOSA

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Vivienda
TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Planificación y Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación
MIGUEL A. RICARD AMI

Comisionado de Legislación
ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación
ERNESTO PEREZ BALLADARES

FERNANDO MANFREDO Jr.
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION DE GABINETE

CONCEDESE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION NUMERO 16
(de 4 de abril de 1978)

Por la cual se concede una autorización

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Obras Públicas, para que firme los documentos correspondientes de la línea de Crédito otorgada por el Banco Exterior, S.A., por la suma total de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/ 2,931,500.00) que será financiado a cinco años, con

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista
Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimas: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-1b.

abonos semestrales iguales y consecutivos a la tasa fija de interés de 9 3/4 por ciento.

ARTICULO SEGUNDO: Los fondos provenientes de la Línea de Crédito mencionado en el artículo anterior serán utilizados en la compra de cien camiones de volquete marca Pegaso, por la suma de B/ 2,549,500 y B/ 382,000,00 en piezas de repuesto para dichos vehículos a la empresa Transamérica Overseas.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que otorgue el aval de la Nación en la operación de crédito de que trata la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Otórgase el concepto favorable previo que dispone la Ley 3 de 1977.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia, **JORGE E. CASTRO**

El Ministro de Relaciones Exteriores
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, s.i.
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación, **ARISTIDES ROYO**

El Ministro de Obras Públicas, s.i.
WALLACE FERGUSON

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias **JULIO E. SOSA**
El Ministro de Trabajo y B. Social **ADOLFO AHUMADA**
El Ministro de Vivienda **TOMAS G. ALTAMIRANO**
El Ministro de Salud **ABRAHAM SAIED**
El Ministro de Planificación y Política Económica
NICOLAS ARDITO BARLETTA
El Ministro de la Presidencia,
FERNANDO MANFREDO JR.

AVISOS Y EDICTOS**AVISO**

Para los fines legales consiguientes se avisa al público que el día dieciséis (16) de marzo de mil novecientos setenta y ocho (1978), el señor Perry Arthur West compró de Atunera del Pacífico, S.A., la motonave atunera "FORTUNA III". Cualquier acreedor legítimo de la nave o de la vendedora, que no haya firmado el acuerdo de los acreedores deberá avisar, por escrito, al Republic National Bank, Casa Matriz en Vía España y Calle Colombia, de la existencia de dicho crédito acompañado con copias fehacientes de documentos justificativos del crédito, a más tardar el día seis (6) de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978).

L-386491
19a. publicación

EDICTO No. 28-77

El Juez que suscribe, SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, cita y emplaza a CAMPOS EUSEBIA, mujer, panameña, de generales desconocidas en autos, sindicada por el delito de Peculado en perjuicio de Municipio de Panamá, para que al término de diez días más el de la distancia a partir de la publicación de este edicto en lugar visible de un diario de circulación nacional y de conformidad con el artículo 2343 del Código Judicial, reformado por el 17 de la ley 2a, de 1959, se presente a este despacho a notificarse de este auto encausatorio dictado en su contra y cuyo contenido es del tenor siguiente: "JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO: Panamá, treintinueve de agosto de mil novecientos setenta y siete.

Por lo anterior, quien suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL a EUSEBIA CAMPOS, mujer, panameña, de generales desconocidas en autos, por infractora de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título VI, Libro II del Código Penal, Y DECRETA su detención.

Provea la encartada los medios adecuados de su defensa.

Ejecutoriado el auto de proceder, se concederán a las partes el término de TRES (3) DIAS para que presenten las pruebas que estimen convenientes hacer valer para la mejor defensa de sus intereses.

Notifíquese. (fdo) Albino Alafin T., Juez Sexto del Circuito. (fdo) Miguel A. Ceballos Romero, Secretario.

Se advierte a la encartada que de no comparecer a este despacho en el término concedido, se dará por notificada esta resolución para todos sus efectos.

Recuérdese que a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político, la obligación de denunciar el paradero de la encartada so pena de incurrir en las responsabilidades del encubridor del delito por el cual es llamada a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para notificar a EUSEBIA CAMPOS, se fija el presente edicto en el día de hoy, diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977) a las diez de la mañana (10:00 a.m.) y copia del mismo se remite el Director de la Gaceta Oficial en la Editora Renovación.

Fdo. Licdo. Albino Alafn T.
Juez Sexto del Circuito

Fdo. Miguel A. Ceballos R.
Secretario.

(Oficio 1171)

EDICTO No. 30-77

El Juez que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, cita y emplaza a EUGENIO CENTENO, varón, panameño, de generales desconocidas en autos, sindicado del delito de HURTO en perjuicio de Virgilio González Mendoza, para que al término de los diez días más el de la distancia a partir de la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y de conformidad con el artículo 2343 del Código Judicial, reformado por la Ley 2a, de 1959, se presente a este despacho a notificarse de este auto encausatorio dictado en su contra y cuyo contenido es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO: Panamá, primero de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

Por las consideraciones anteriores, quien suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

y ABRE CAUSA CRIMINAL contra EUGENIO CENTENO, de generales desconocidas en autos, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII Libro II del Código Penal y DECRETA su detención.

Ejecutoriado el presente auto de proceder, contarán las partes con el término de TRES (3) DIAS para aducir las pruebas que estimen convenientes hacer valer para la mejor defensa de sus intereses.

Notifíquese. (fdo) Albino Alafn T., Juez Sexto del Circuito. (fdo) Miguel A. Ceballos R. Secretario.

Se advierte al encartado que de no comparecer a este despacho en el término concedido, se dará por notificada esta resolución para todos sus efectos.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político, la obligación de denunciar el paradero del encartado: so pena de incurrir en las responsabilidades del delito por el cual se llama a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para notificar a EUGENIO CENTENO, se fija el presente edicto en el día de hoy, diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977) a las diez de la mañana (10:00 a.m.) y copia del mismo se

remite el Director de la Gaceta Oficial en la Editora Renovación.

Fdo. Licdo. Albino Alafn T.
Juez Sexto del Circuito

Fdo. Miguel A. Ceballos Romero
Secretario.

(Oficio 1171)

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO, AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por CITIBANK N. A. contra ENIA VERDELLI DE RIVOLTA, Hipotecaria de Ital Import S. A., se ha señalado el día veintidós -22- de mayo del año en curso -1978- para que dentro de las horas hábiles de esedía, tenga lugar el remate de los bienes inmuebles de ese día, tenga lugar el remate de los bienes inmuebles de propiedad de la demandada, descrito a continuación:

"Finca No. 17.339 inscrita al folio 358 del tomo 429 de la Sección de Propiedad de Panamá. Que consiste en un lote de terreno marcado con el número 33 de la Parcela A de la Urbanización Playa Coronado, ubicada en el corregimiento de Chame. La Superficie es de 2,020 metros cuadrados, con 9 decímetros cuadrados. Los Linderos y Medidas son las siguientes: Norte limita con el lote número 30, hoy finca número 17.331 inscrita al folio 346, del tomo 429, finca número: 17.333 inscrita al folio 166 del tomo 433, y finca número 54.718 inscrita al folio 432, del tomo 1,248, Sur limita con calle hoy, denominada Paseo de los Pioneros; Este limita con los lotes números 31-32 y oeste con el lote número 34, y su descripción es la siguiente, Partiendo del punto 4C, situado más al noroeste de la finca se mide en dirección Sur 88 grados 42 minutos, este, una distancia de dos metros, hasta llegar al punto 5 de este punto en dirección norte 20 grados, 18 minutos; Oeste se mide una distancia de 1 metro, 42 centímetros, hasta llegar al punto X. De este punto en dirección Norte 81 grados, 48 minutos este, se mide una distancia de 49 metros, 42 centímetros; hasta llegar al punto Z, de este punto en dirección Sur 72 grados 3 minutos, este se mide una distancia de dos metros, 40 centímetros, hasta llegar al punto 3, de este punto en dirección Sur 23 grados, 00 minutos Oeste se mide una distancia de 9 metros 50 centímetros, hasta llegar al punto 4; de este punto en dirección sur 01 grados 18 minutos. Este se miden 35 metros hasta llegar al punto cuatro "A" de este punto en dirección Norte 01 grado 18 minutos. Este se mide una distancia de 35 metros hasta llegar al punto 4C" de partida. Que sobre esta finca se ha construido una casa a un costo de B/3,450,00 que consiste en una casa de un solo piso con piso de concreto revestido de mosaicos, paredes de bloques de concreto y techo de shingles. B) se han construido unas adiciones a un costo de B/5,486,81,-- que consiste en el lado norte en un servicio sanitario, y un closet, con pisos de mosaicos y paredes de bloques de cemento y todo el techo de la casa está hecha de material de Panamá. El valor registrado es de B/20,539,00... el valor del terreno es de B/19,000,00".

Servirá de base para el remate la suma de QUINCE MIL TREINTA Y UN BALBOAS CON 90/100 (B/15,031,90) y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar

previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde del día indicado, y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público, decretada por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy trece de abril de mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutor,

(Fdo) Gladys de Grosso

L-395422

(Única Publicación)

EDICTO No. 27-77

El Juez que suscribe, SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, cita y emplaza a HERRERA CALDERON CRESCENCIO, varón, panameño, soltero, no porta cédula de identidad pero dice que el número es #2-84-684, hijo de Agustín Herrera y Constantina Calderón, mecánico de profesión, residente en Río Abajo, calle #13, casa #6; por el delito de Apropiación Indebida en perjuicio de Francisco Díaz Ballesteros, para que al término de diez días a partir de la distancia a partir de la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y de conformidad con el artículo 2343 del Código Judicial reformado por la Ley 2a. del 17 de 1959, se presente a este despacho a notificarse de este auto encausatorio dictado en su contra cuyo contenido es del tenor siguiente:

"JUZGAO SEXTO DEL CIRCUITO, Panamá, quince de julio de mil novecientos setenta y siete.

Por la consideraciones anotadas, quien suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL a CRESCENCIO HERRERA CALDERON, varón, panameño, de 21 años de edad, mecánico de profesión, hijo de Agustín Herrera y Constantina Calderón, residente en Río Abajo, calle #13 casa #6, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título XIII del II Libro del Código Penal.

Notifíquese. Provea el encartado los medios adecuados de su defensa.

Ejecutoriado el auto de proceder, se concederán a las partes el término de TRES (3) DIAS para que aduzcan las pruebas que estimen convenientes hacer valer para la mejor defensa de sus intereses.

(fdo) Albino Alafn T. Juez Sexto del Circuito. (fdo) Miguel A. Ceballos R. Secretario.

Se advierte al encartado que de no comparecer a este despacho en el término concedido, se dará por notificada esta resolución para todos sus efectos.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político, la obligación de denunciar el paradero del encartado so pena de incurrir en las responsabilidades del delito por el cual se le llama a juicio, -salvo las excepciones del artículo 2108 del Código Judicial.

Por lo tanto, para notificar a CRESCENCIO HERRERA CALDERON, se fija el presente edicto en el día de hoy, dieciséis (16) de septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977) a las diez de la mañana (10:00 a.m.) y copia del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial en la Editora Renovación.

Fdo. Liedo, Albino Alafn T.
Juez Sexto del Circuito

Fdo. Miguel A. Ceballos R.
Secretario

(Oficio 1171)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2166 de 30 de marzo de 1978 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 018853 rollo 1215 imagen 0260 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "BENNETON EX PORTS INC."

Panamá, 11 de abril de 1978

L-395360

(única publicación)

Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A CYRNOS S.A., de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de impuestos de inmueble causados por la finca de su propiedad distinguida con el número 325, inscrita en el Registro Público al Folio 270, Tomo 17, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy cuatro (4) de abril de mil novecientos setenta y ocho, (1978), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

BOLIVAR DAVIS A.
ADMINISTRACION REGIONAL DE INGRESOS ZONA ORIENTAL

LICDO. HERMEL RODRIGUEZ AGUILAR
SECRETARIO

4 de abril de 1978

Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A CARLOS BERMUDEZ, de generales y paraderos desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuesto de Inmueble causado por la finca de su propiedad distinguida con el número 29,724, inscrita en el Registro Público al Tomo 728, Folio 116, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy cuatro (4) de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

BOLIVAR DAVIS A.

Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental

LICDO. HERMEL RODRIGUEZ AGUILAR
SECRETARIO

5 de abril de 1978

Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A HENDRICKSON EDITH Y OTRO, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuesto de Inmueble causado por la finca de su propiedad distinguida con el número 400432, inscrita en el Registro Público al Tomo 67, Folio 360, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público, de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy cinco de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

BOLIVAR DAVIS A.

Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental

LICDO. HERMEL RODRIGUEZ AGUILAR
Secretario

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO PECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5-CAPIRA

EDICTO No. 028-DRA. 78

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) LUIS ALBERTO CORONADO SANCHEZ Y OTROS vecino (a) del Corregimiento de SAN FRANCISCO, Distrito de PANAMA portador (a) de la cédula de Identidad personal No. 8-453-4, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0358, la adjudicación a Título Oneroso de 3 Has. 3,180.89 metros cuadrados, ubicada en LA PALMA Corregimiento de LAS UVAS, Distrito de SAN CARLOS de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CAMINO DE LA PALMA HACIA SAN CARLOS;

SUR: TIERRAS NACIONALES

ESTE: FAMILIA ARCE; y

OESTE: DESIDERIO TORRES, PASCUAL SANCHEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 14 de ABRIL DE 1978

GERARDO CORDOBA
FUNCIONARIO SUSTANCIADORSofía C. de González
Secretaría Ad-HocL-395482
(única publicación)

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO PECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5

EDICTO No. 025-DRA-78

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria; al público,

HACE SABER:

Que el (la) señor (a) MIGUEL AQUILES MONTENEGRO, vecino (a) del Corregimiento de BEJUCO, Distrito de CHAME, portador (a) de la cédula de Identidad personal No. 7-56-240, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud número 8-05-80, la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) parcelas estatales adjudicables, en el Corregimiento de BUENOS AIRES, Distrito de Chame, de esta provincia las cuales se describen a continuación.

PARCELA No. 1, ubicada en BUENOS AIRES, con una superficie de 11 has.- 2729.53 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO DE MIGUEL AQUILES MONTENEGRO Y ROSENDO MORAN;

SUR: CAMINO A LA LAGUNITA Y BUENOS AIRES

ESTE: TERRENOS DE ROSENDO MORAN; y

OESTE: CAMINO A LA LAGUNITA Y A BUENOS AIRES

PARCELA No. 2, ubicada en BEJUCO, con una superficie de 11 has. - 4133,74 Mts. 2, metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS DE ROGELIO MORAN

SUR: TERRENOS DE MARTIN RIVERA

ESTE: QUEBRADA MONA; y

OESTE: Y CAMINO A LA CIA.

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Capira, TRES (3) DIAS del mes de ABRIL DE 1978

Sofía C. de González
Secretaría Ad-Hoc

GERARDO CORDOBA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

L-395479
(única publicación)

4 de abril de 1978

Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A CARLOS BERMUDEZ, de generales y Paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de impuesto de inmueble causado por la finca de su propiedad distinguida con el número 9816, inscrita en el Registro Público al Folio 264, Tomo 310, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados hace la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy cuatro (4) de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

BOLIVAR DAVIS A.
Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental

Licdo. HERMEL RODRIGUEZ AGUILAR
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto al público en general,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de LUCINIO LORENZO

CABALLERO BATISTA, se ha dictado, un auto, cuya Parte resolutive dice:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, Auto No. 120- DAVID, siete (7) de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978)

VISTOS:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de LUCINIO LORENZO CABALLERO BATISTA, desde el día veintiséis (26) de marzo de mil novecientos setenta y siete (1977), fecha de su defunción; y

Segundo: Que son herederos, sin perjuicio de terceros, DALILA ESTHER CABALLERO ARAUZ, MAGALI XIO-MARA CABALLERO ARAUZ DE CABRERA, MILAGRO DEL ROSARIO CABALLERO ARAUZ DE GUERRA, ANDREA ERNESTINA CABALLERO ARAUZ, LUIS DANILO CABALLERO ARAUZ, ROLANDO EDUARDO CABALLERO ARAUZ, LORENZO LUCINIO CABALLERO ARAUZ, JAIME RICARDO CABALLERO ARAUZ y CAMILO CABALLERO ARAUZ, en el carácter de hijos del causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: -(fdo) Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito -- (fdo) Félix A. Morales, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del tribunal, hoy siete (7) de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978) por el término de diez (10) días.

David, 7 de abril de 1978

EL JUEZ (fdo) Guillermo Mosquera P.

EL SECRETARIO
(fdo) Félix A. Morales

L-395424
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 61

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de quien en vida se llamó BENJAMIN MONTEZA RODRIGUEZ se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO: Panamá, catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:

En consecuencia, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierto el Juicio de Sucesión Intestada de BENJAMIN MONTEZA RODRIGUEZ, desde el día 29 de diciembre de 1977, fecha de su defunción; que son sus herederos sus hijos ALFREDO AUGUSTO, BENJAMIN ADOLFO, JAIME CESAR, ALVARO, CELINDA ALIDA, ALEXIS MONTEZA ESPINO y la señora CELINA ESPINO DE MONTEZA, en su condición de cónyuge superstite, y Ordena que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en el presente juicio de sucesión y que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese. (fdo) El Juez, Licdo. Andrés A. Almendral C., (fdo) El Secretario Luis A. Barria.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible

de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado a fin de que publique el presente edicto en un periódico con el fin de que los interesados comparezcan a estar a derecho en el presente juicio.

Panamá, 14 de abril de 1978.

El Juez,

(Fdo.) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(Fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretario

L-395499
(única publicación)

RE PUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA
DISTRITO DE CHITRE
Chitré, 28 de marzo de 1978

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito de Chitré, por este medio al público,

HACE SABER:

Que Digno Raúl Poveda Peralta, panameño de 32 años casado, residente en el Corregimiento de Monagrillo cedula 7-43-855 ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal, se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, con una superficie de 330,01 m² y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Juan A. Girón

Sur: Calle séptima

Este: Elías Saavedra, Juvencio Tello, Bernardina vda de Castillo

Oeste: Juvencio Tello y Bernardina vda. de Castillo

Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, en lugar visible de este Despacho por el término de Ley, además se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar por una sola vez en la gaceta oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

JULIO CHEN JR.
El Alcalde

La Secretaria

L-391253
(única publicación)

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE

CERTIFICA:

Que al Tomo 1015, Folio 12, Asiento 113,547B, de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita la Sociedad anónima denominada CASA FINANCE CORP. desde el 28 de diciembre de 1973, Organizada según las leyes de la República de Panamá por Escritura Pública No. 10,333 extendida

el 21 de diciembre de 1973, en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá.

Que bajo Ficha 024090, Rollo 1189, Imagen 0193 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) se encuentra inscrito el Documento de Disolución de dicha Sociedad, que en parte dice: "THE BANK OF BUTTERFIELD EXECUTOR & TRUSTEE COMPANY LIMITED, como Depositario de Chandaria Foundation, en nuestra condición de tenedores de 12,000 acciones de Casa Finance Corporation, siendo la totalidad de acciones emitidas de dicha Compañía, acordamos la disolución inmediata de Casa Finance Corporation".

Que dicho Documento de Disolución fue protocolizado por Escritura Pública, No. 1723 extendida el 20 de marzo de 1978, en la Notaría Segunda, y la fecha de su inscripción es el 28 de marzo de 1978, Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las tres y quince de la tarde de hoy seis de abril de mil novecientos setenta y ocho

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADORA

L-395308
(única publicación)

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE
CERTIFICA:

Que al Tomo 837, Folio 125, Asiento 100, 787B de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, aparece inscrita desde el 17 de noviembre de 1971, la Escritura Pública No. 6661 del 10 de noviembre de 1971, la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual consta que FINANCE HOLDINGS INC. se constituyó como una sociedad anónima bajo las leyes de la República de Panamá.

Que bajo Ficha 024033, Rollo 1186, Imagen 0155 de la Sección de (Micropelícula Mercantil de este Registro Público, aparece inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice:

"RESUELTO: Que FINANCE HOLDINGS INC., sea y la misma quede, disuelta a partir de la fecha. . ."

Que dicho Certificado de Disolución fue protocolizado por Escritura Pública No. 1291 del 2 de marzo de 1978, Notaría Segunda del Circuito de Panamá, y la fecha de su inscripción es 28 de marzo de 1978, Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las cuatro de la tarde de hoy seis de abril de mil novecientos setenta y ocho.

LICDA. NILDA CHUNG DE GONZALEZ

L-395200
(única publicación)

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE:
CERTIFICA:

Que al folio 125, Asiento 132,594 del Tomo 718 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita desde el día 7 de febrero de 1970, mediante Escritura Pública No. 390 de 4 de febrero de 1970 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, la sociedad anónima denominada NA FOLEON MARITIME CORPORATION, S.A.

Que bajo Ficha 023462, Rollo 1155, Imagen 0145 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de este Registro

Público, se encuentra debidamente inscrito desde el día 8 de marzo de 1978, mediante Escritura Pública No. 7528 de 23 de noviembre de 1977, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, el Convenio de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice: "El suscrito, único accionista con derecho a voto de NAPOLEON MARITIME CORPORATION, S.A., por este medio conviene en que dicha sociedad, sea y por la presente lo es, disuelta a partir de esta fecha". Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las nueve de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos setenta y ocho----

NOTA: Lo escrito entre líneas vale.

GONZALO CORNEJO CAMPOS
POR LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADORA

L-387564
(única publicación)

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE
CERTIFICA:

Que mediante Escritura Pública No. 1893 inscrita al tomo 591, folio 138 asiento 105.651 bis el día 5 de junio de 1967, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, fue inscrita la sociedad anónima denominada BERDIX S.A. desde el 5 de junio de 1967-----

Que mediante Escritura Pública No. 1314 del 2 de marzo de 1978, Notaría Segunda del Circuito, inscrita al rollo 1186, ficha 024029, imagen 0094, inscrita el día 28 de marzo de 1978, fue inscrito el convenio de Disolución de la sociedad anónima denominada BERDIX, S.A., que en parte dice: Por la presente se declara disuelta la referida BERDIX S.A. a partir de esta fecha. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las nueve y quince del día cuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho

GONZALO CORNEJO CAMPOS
POR LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADORA

L-387757
(única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 374 de 18 de enero de 1978 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada según ficha 022055 rollo 1074 imagen 0159 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada: ORONDA BAY CORPORATION.

Panamá, 2 de febrero de 1978

R. Franco S.

L- 372935
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 249 de 13 de enero de 1978 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá microfilmada según ficha 016548 rollo 1070 imagen 0141

de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada TUPEN FINANCIAL CORP.

Panamá, 10 de febrero de 1978

R. Franco S.

L. 372934
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura Pública No. 379 de 18 de enero de 1976 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá microfilmada según ficha 022525 rollo 1100 imagen 0223 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada OVERSAFE ASSETS AND FINANCE INC.

Panamá, 15 de febrero de 1978

R. Franco S.

L-383264
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 10.131 de 20 de diciembre de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá microfilmada según ficha 02697 rollo 1113 imagen 0281 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada ELLECI PANAMANIAN INCORPORATED

Panamá, 20 de febrero de 1978

R. Franco S.

L-383263
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.000 de 14 de diciembre de 1977, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá microfilmada en la ficha 002403, rollo 1007, imagen 0085 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "FONARIC HEIGHTS, S.A."

Panamá, febrero 8/78

R. Franco S.

L- 372936
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 380 de 18 de enero de 1978 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá microfilmada según ficha 022524 rollo 1100 imagen 0208 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada AYALA INTERNATIONAL S.A.

Panamá, 16 de febrero de 1978

R. Franco S.

L- 383264
(Única publicación)

EDITORA RENOVACION S.A. S.A.